

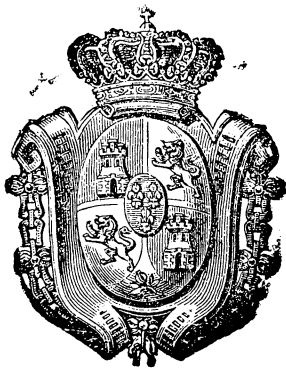
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2193.

MARTES 20 DE OCTUBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta Junta acaba de recibir la siguiente comunicacion:

Primera Secretaría del Despacho de Estado.—Excmo. Señor: Tengo el honor de noticiar á V. E., que con arreglo á las disposiciones que tomó de antemano la Regencia provisional del Reino de acuerdo con S. M. la Reina Viuda, se verificó á las seis y media de esta mañana su salida para el Grao en carretela abierta por la puerta del Real, que está inmediata al palacio que habitaba, acompañada de la Regencia, su servidumbre y el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Las tropas estaban formadas desde dicha puerta hasta el muelle del Grao, donde S. M. se embarcó en una falúa, gobernada por el capitán de puerto, acompañada de las Señoras Duquesa de la Victoria y Marquesa de Valverde, y de los Ministros de Marina y el que suscribe.

Tanto en la carrera como en el puerto se la hicieron los honores y salvas de ordenanza, y á las siete y media, hora en que se embarcó en el vapor español *Mercurio*, se puso en rumbo para Port-Vendres, donde piensa desembarcar, haciendo esperar el tiempo claro y bonancible que ha logrado, de que hará un pronto y feliz viaje con todas las comodidades que se la han proporcionado al efecto.

Todo lo que tengo el honor de poner en noticia de V. E. para su inteligencia y conocimiento de ese benemérito vecindario. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 17 de Octubre de 1840.—Joaquín María de Ferrer.—Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno provisional de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Octubre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

La Regencia provisional del Reino con fecha de hoy se ha servido dirigirme la exposicion y el decreto siguientes:

«Disueltas las Cortes en 11 del actual, habiendo renunciado S. M. Doña María Cristina de Borbon la Regencia del Reino al siguiente día, é instalada la provisional conforme á la Constitucion, preciso era, urgente mas que nunca, reunir nuevas Cortes que procediesen al nombramiento de Regentes, los cuales se encargaran inmediatamente del Gobierno, y dieran principio á las graves y altas tareas que les estan reservadas. Pero un obstáculo poderoso se opone á que esto pueda ejecutarse con la presteza que fuera de desear, y aun hace necesario, á juicio del Ministro que suscribe, que se dilate la reunion algo mas de lo que permite la Constitucion del Estado. Las Diputaciones provinciales, que tanta parte tienen en la preparacion de los actos electorales, estan disueltas en algunas provincias; en otras reemplazadas por las que las precedieron, y en todas cumplidas; pues aun cuando en Octubre de 39 se mandaron renovar solo en su mitad bajo el equivocado concepto de estar vigentes los artículos de la Constitucion de 1812 en que asi se disponia, ni aun esto se verificó por causas demasiado sabidas de todos. En tal estado, ó la eleccion seria imposible, ó se resentiria de un vicio de nulidad en su origen que el orden y la causa pública exigen se evite á toda costa; y para conseguir esto no hay otro medio que la renovacion de las Diputaciones como se ha mandado por Real decreto de 13 del actual, y retardar la eleccion de Diputados á Cortes lo que sea preciso para dar lugar á que aquella tenga efecto. Bien conoce el que tiene el honor de hablar á la Regencia la responsabilidad que se contrae ampliando un término que la ley fundamental señala como una de las principales garantías de los pueblos; pero no teme sin embargo arriesgarla, porque ni es culpa suya la situacion del pais que lo exige, ni duda de que le conceda á su tiempo la debida indemnidad, aun cuando no se atiende á otra cosa que á que solo asi podrá evitarse se hable de nulidad de unas Cortes que deben fijar para siempre la suerte de la Nacion, y decidir sobre objetos los mas importantes.

Al mismo tiempo juzga necesario que el pais sepa las causas por qué se retarda la reunion, y el día fijo en que debe verificarse, sin perjuicio de que con oportunidad se den las reglas que conforme á la Constitucion y á la ley electoral deban observarse, y dejan sin efecto las que con-

trariando esta última en su letra y en su espíritu se fijaron para la última eleccion. Tiene en su consecuencia la honra de proponer á la Regencia, que mediante á que hasta el 1.º de Enero de 1841 no estaran reunidas las diputaciones provinciales, y á que se necesita algun tiempo para los actos de la eleccion y la reunion de los Diputados en la capital del reino, se fije para ella el día 19 de Marzo de dicho año, dia cuyo recuerdo será siempre grato á los buenos españoles, y el mas á propósito para la apertura de unas Cortes de que el pais tanto se promete. Para ello podrá servirse aprobar la Regencia el siguiente proyecto de decreto. Valencia 14 de Octubre de 1840.—Manuel Cortina.»

«Conformándose la Regencia con lo que el Ministro de la Gobernacion de la Peninsula le ha manifestado en su exposicion de esta fecha, se ha servido mandar que las nuevas Cortes se reunan el día 19 de Marzo del año próximo de 1841, reservándose dictar oportunamente las reglas que para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la ley electoral, estime conveniente establecer. Tendríslo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. En Valencia 14 de Octubre de 1840.—Victoria.—Ferrer.—Gomez.—Chacon.—Cortina.—Frias.»

Lo que de orden de la misma Regencia traslado á V. S. para su debido conocimiento y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 14 de Octubre de 1840.—Manuel Cortina.—Sres. de la Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

La Regencia provisional del Reino con fecha de hoy se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

«La necesidad en que la nacion se encontró de oponerse á que se atropellaran sus derechos y consumase la infraccion de la Constitucion que en ella misma se habia dado, y á costa de tantos sacrificios sostenido, dió lugar á que no solo en las capitales de provincia sino tambien en varios pueblos subalternos se creasen Juntas, las cuales han contribuido eficazmente á sostener el orden público en medio de una crisis violenta, y á persuadir al mundo entero de que la España sabe acometer y llevar á cabo grandes empresas con dignidad, con nobleza, y sin permitirse los excesos que en otras naciones han acompañado siempre á sus oscilaciones políticas. Pero la necesidad solo pudo autorizar semejante medida, y menester es que cese, habiendo aquella desaparecido. La unidad y la centralizacion bien entendidas son absolutamente indispensables para gobernar, y el estado actual nos llevaria á una disolucion completa, cuyas consecuencias lamentarian muy pronto aun los mismos que por una equivocacion creyesen hoy debia prolongarse. No es posible sin embargo que todas las Juntas desaparezcan absolutamente; necesario es que algunas continúen, si bien con carácter distinto del que hasta ahora han tenido, ya para informar al Gobierno sobre sus actos, ya para prestarle cualesquiera otros servicios que las circunstancias puedan acaso exigir. El decoro de todas está tambien interesado en que den cuentas de su administracion, porque nada deberá contribuir tanto á neutralizar las acusaciones de que puedan ser objeto, como que aparezcan el desinterés y pureza con que hayan manejado y distribuido los fondos públicos. Teniendo todo esto en consideracion, la Regencia provisional del Reino en nombre de S. M. Doña Isabel II se ha servido decretar lo que sigue:

Art. 1.º Las Juntas creadas en las capitales de provincia continuaran hasta que otra cosa se determine, como auxiliares solo del Gobierno, y para desempeñar cualesquiera encargos que este crea oportuno confiarles; volviendo por consiguiente todas las autoridades que hoy lo son, al desempeño del lleno de sus funciones respectivas.

2.º Las Juntas creadas en todos los demas pueblos de la monarquia, cesaran desde que se reciba este decreto.

3.º Unas y otras remitiran al ministerio de la Gobernacion noticia circunstanciada (y en papel separado las respectivas á cada una de las secretarías del Despacho) de las determinaciones que hayan adoptado, de los empleados separados, y de los que puedan haber nombrado, acompañando relacion documentada de los méritos y circunstancias de estos últimos, á fin de que el Gobierno respetando en todo aquello que esté dentro de la esfera de sus atribuciones, como está resuelto á hacerlo, sus actos que no esten en abierta contradiccion con los principios de justicia, pueda reparar alguna injusticia que tal vez se haya cometido, como lo exigen el decoro y probidad de los individuos que han compuesto las mismas Juntas, y lo

desearán sin duda al terminar la mision que han desempeñado.

4.º Las autoridades administrativas de las provincias examinarán las cuentas que las mismas Juntas deberán rendir; y si contra toda esperanza hubiese en ella algo por que no pudiesen pasar, las remitiran al Gobierno por el ministerio de Hacienda para la resolucion conveniente.

5.º Las actas y papeles de las Juntas que concluyen pasarán á las de las capitales, donde se conservarán hasta que cesen; en cuyo caso se les dará como á los de ellas el correspondiente destino. Tendríslo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda." En Valencia á 14 de Octubre de 1840.—Victoria.—Ferrer.—Gomez.—Chacon.—Cortina.—Frias.»

Lo que de orden de la misma Regencia traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Valencia 15 de Octubre de 1840.—Manuel Cortina.—Sres. de la Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

Intendencia de la provincia de Madrid.—Excmo. Sr.: Inmediatamente que se terminó el acto del reconocimiento de las alhajas de plata, oro, joyas y pedrería remitidas por la Junta provisional de Gobierno de la provincia de Oviedo, fueron colocadas en dos cajones, que se clavaron, precintaron y sellaron, quedando depositados en la tesorería de Rentas de esta provincia, en conformidad con lo acordado por esa Junta, de que V. E. se sirvió darme conocimiento en oficio de 15 del actual á que contesto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Ramon María Calatrava.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provisional de Gobierno de esta provincia.

Continúa la lista de los agraciados con la cruz de comendador de Isabel la Católica que se hallan comprendidos en el acuerdo de esta Junta de 14 del corriente, inserto en la Gaceta del mismo.

- D. Pedro Marañes, año de 1840, libre de todo gasto.
- D. Manuel Bejerano, id., id.
- D. Juan Ortega, id., id.
- D. Francisco Darripe, id., id.
- D. Miguel Parra, id., id.
- D. Miguel Sebastian Vilar, id., id.
- D. Agustin Delgado, id., id.
- D. Andres Girona, id., id.
- D. Manuel Fuertes, id., id.
- D. Juan Basilio Dutil, id., id.
- D. Manuel José de Gargamala, id., id.
- D. Miguel Cos, id., id.
- D. Antonio María Gonzalez Crespo, id., id.
- D. Juan Pio Montúfar, id., id.
- D. José María de la Peña, id., id.
- D. Nicasio Cañete y Morales, id., id.
- D. Antonio Darde, id., id.
- D. Raimundo Marques, id., id.
- D. Miguel Beltran, id., id.
- D. Juan Caros, id., id.
- D. Antonio Mourtrus, id., id.
- D. Antonio Lopez Miranda, id., id.
- D. Juan Alvarez Osorio, id., id.
- D. Juan Ayus, id., id.
- D. José Tarin, id., id.
- D. José Ortiz de Rozas, id., id.
- D. Francisco María Villalba, id., id.
- D. José Diez, id., id.
- D. José Bassecourt, id., id.
- D. José García Alfonso Luna, id., id.
- D. Francisco de Palomera y Pando, id., id.
- D. Nicolás Sanchez, id., id.
- D. Miguel Borbolla y Atlas, id., id.
- D. Crisanto Galan, id., id.
- D. Salvador Barrio Ayuso, id., id.
- D. Domingo Alvarez, id., id.
- D. Luis Martinez, id., id.
- D. Antonio Codorniu, id., id.
- D. Antonio Gutierrez Cano, id., id.
- D. Francisco Luis Torres, id., id.
- D. Juan Antonio Suarez, id., id.
- D. Francisco Palómesa y Donas, id., id.

Gran cruz de Carlos III é Isabel la Católica.

Excmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, año de 1839, libre de todo gasto.

Supernumeraria de Carlos III y uso de la placa de caballeros del número.

D. Benito María Miranda, año de 1837, libre de todo gasto.

D. Rafael de Imáz y Saavedra, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Ramon de Bardaji, id., de todo pago.

D. Luis Florez, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Manuel Marliani, id., id.

D. Pablo Cabrero, id., id.

D. José de la Peña y Aguayo, año de 1838, id.

D. Carlos Heredia y Carrion, id., menos de los de la Orden.

D. Juan Bautista de Diego, id., de amortizacion y hospitales.

Cruz supernumeraria de Carlos III.

D. Francisco de Florin Moreno, año de 1836, exento de todo pago.

D. José Benjumeda, id., id.

D. Francisco Vargas, id., id.

D. Agustin Apertegui, año de 1837, id.

D. Carlos María Aranco, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. José Casado y Silvelo, id., id.

D. Rafael Cabanillas, id., id.

D. Francisco Cabello, id., de todo pago.

D. Gerónimo Mateos, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Antonio Goicoechea, id., de todo pago.

D. Francisco de Paula Guerrero, id., id.

D. Marcos Gonzalez, id., id.

D. Mateo Duran, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Joaquin María Perez, año de 1838, de todo pago.

D. Antonio Villalva, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Miguel de Nájera, id., de amortizacion y hospitales.

D. Nicolas Bonel y Orbe, id., id.

D. José Carrasco, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Vicente Vazquez, id., id.

D. José Antonio Coll, id., de todo pago.

D. Miguel Tacon, id., id.

D. Joaquin Isern, id., de amortizacion y hospitales.

D. Antonio Gil y Zárata, id., de todo pago.

D. Antonio Larrua, id., id.

D. Antonio Vega Seoane, id., id.

D. José Lopez García, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Francisco Moreno, año de 1839, de todo pago.

D. José Cifuentes y Arastia, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. José María Secades, id., id.

D. José de Garibay, id., id.

D. Federico Madrazo, id., id.

D. Joaquin Magallon y Campuzano, id., id.

D. Rafael Estevez, id., id.

D. Francisco Preto y Neto, con uso de la placa de caballero del número, id., de amortizacion y hospitales.

D. Lázaro Puig, supernumeraria de Carlos III, id., de todo pago.

D. Manuel Larrañiz, id., id.

D. Antonio Montoya, año de 1840, menos de lo decretado por las Cortes.

Sr. marques de Almenara, id., id.

D. Carlos Creus, id., id.

D. Baldomero Martín Lopez, id., id.

D. Genaro María Gamiz, id., id.

D. Vicente Gutierrez de Teran, id., id.

D. Antonio Estéfani, id., de todo pago.

D. Mariano Usoz y Rios, id., menos de lo decretado por las Cortes.

D. Juan Nepomuceno Calleja, id., de todo pago.

Madrid y Octubre 19 de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 16 de Setiembre.

Algunos navios de la escuadra del almirante Hugon han sido avistados estos últimos dias en el Archipiélago, y ha corrido la noticia de que los franceses pensaban apoderarse de la isla de Candia. Hase dicho tambien que 1600 hombres de tropas rusas se habian embarcado en Odesa para el Bósforo. Por último, se asegura que Kosrew-bajá ha sido aborcado en Rodosto por órden del gran visir.

AUSTRIA.

Viena 1º de Octubre.

Hace dos dias que reina un terror pánico en nuestra Bolsa por consecuencia de las noticias recibidas de Oriente; mas sin embargo no ha ordenado el Gobierno hasta ahora preparativo alguno de guerra. (*Gaceta de Callsruhe.*)

PRUSIA.

Berlin 1º de Octubre.

El Gobierno ha determinado el licenciamiento de las reservas de guerra, y solo algunos regimientos de las provincias rinianas las conservan aun, aguardando lleguen las del

presente año. Esta medida prueba que el Gobierno no tiene recelo alguno sobre la guerra general.

(*Gaceta de Augsburgo.*)

Escriben de las fronteras de Turquía a la *Gaceta de Augsburgo* con fecha 25 de Setiembre:

La noticia de la conclusion del tratado de Lóndres del 15 de Julio ha causado una sensacion penosa en las provincias de Valaquia y de Moldavia. Los habitantes temen verse arastrados a la guerra que la ejecucion del tratado podrá producir: mas sin embargo han calmado algun tanto los temores en cuanto se ha sabido que la Inglaterra habia estipulado con la Rusia la neutralidad de ambas provincias.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 9 de Octubre.

Fondos públicos. Cité a las cuatro de la tarde:

Consolidados a cuenta, 87½.

Fondos españoles, 21½.

Idem portugueses, 32½.

El *Morning-Chronicle* publica una correspondencia de Constantinopla de 18 de Setiembre, que dice así:

El bloqueo de la costa de Egipto ha sido notificado en los términos siguientes a los negociantes ingleses en Gálata por el cónsul general:

Pera 17 de Setiembre.—Señores: Tengo el honor de anunciar que Reschid-bajá, Ministro de Negocios extrangeros de la Puerta otomana, acaba de anunciar a S. E. el embajador británico que la Sublime Puerta ha dispuesto el bloqueo de los puertos de Egipto y de la Siria, que tendrá lugar tan luego como esten reunidos los navios de guerra delante de los puertos incluidos en el bloqueo. Habiendo reclamado el Sultán la asistencia de las fuerzas navales británicas y austriacas para efectuar el bloqueo, el embajador británico y el intermunicio austriaco han dado su asentimiento a esta petición. Tengo el honor &c.—F. C. Cartwright, cónsul general.

En esta notificacion se nota que no se hace mencion de plazo alguno para la salida de los buques mercantes que se encuentren en los puertos bloqueados.

Hoy debe celebrarse gran consejo de Ministros.

El conde Aletsi Strogonoff ha salido ayer de la embajada rusa con direccion a Paris. (*Morning-Post.*)

Una carta, fecha 11 de Setiembre, recibida en el Lloyd de Lóndres de su agente en Siria, anuncia que la escuadra francesa, compuesta de nueve navios de línea, ha llegado a Atenas, y que se decia debia permanecer allí hasta el definitivo arreglo de la cuestion turco-egipcia.

FRANCIA.

Paris 11 de Octubre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

Dícese que va a publicarse la respuesta del presidente del Consejo al memorandum de lord Palmerston. En este importante documento se refuta en todas sus partes la nota del ministro inglés.

Segun lo expuesto por lord Palmerston, la Francia ha sido inconsecuente, ha variado en su política; ha querido, y no quisiera la integridad del imperio otomano: las cuatro Cortes han hecho reiterados sacrificios para contentarla: últimamente la han presentado un ultimatum fundado en las proposiciones emitidas por su mismo embajador; no han procedido a tomar determinacion alguna hasta que el ultimatum ha sido desechado; y por último, que no ha podido menos de causarles sorpresa el modo como la Francia ha recibido el tratado de 15 de Julio, porque, segun las mismas declaraciones, se esperaba que hubiera prestado al tratado mas que una adhesion pasiva, a lo menos una influencia moral.

Tales son los asertos que el ministro inglés expone en su nota. Mr. Thiers opone a todos ellos la refutacion perentoria de los hechos, de los cuales resulta:

1º Que la independencia y la integridad de la Puerta han sido entendidos desde el principio de la negociacion como la Francia lo entiende en el dia, no como un límite territorial mas ó menos ventajoso para el Sultán ó el Virey, sino como una garantía de las cinco Cortes contra una marcha ofensiva de Mehemet-Ali, y contra la proteccion exclusiva de una sola de las cinco Potencias.

2º Que la Francia, lejos de modificar sus opiniones con las cuatro Cortes unidas en miras, intenciones y lenguaje, ha comprendido la cuestion turco-egipcia de una sola manera, al paso que ha visto a las cuatro Cortes, unas veces conformes y otras discordes, unirse últimamente con la idea de sacrificar al virey, y a la Inglaterra, satisfecha de este sacrificio, estrechar sus vínculos con las otras tres, y formar una union a la verdad, hoy muy perseverante en sus miras, muy súbita y muy inquieta en sus resoluciones.

3º Que no es cierto se hayan hecho por las Cortes sacrificios reiterados con respecto a la Francia para atraerla a sus proyectos, puesto que solo se han limitado a ofrecerle en 1839 reunir al Egipto el bajalato de San Juan de Acre, menos la plaza de este nombre, pero con la sucesion de dicho bajalato; y en 1840 el bajalato de Acre con la plaza, pero no la sucesion.

4º Que no se ha advertido a la Francia, como se ha dicho, que las cuatro Cortes iban a obrar por sí si no se adhería a sus miras; pues por el contrario tenia algunos motivos para esperar se le hiciesen nuevas proposiciones, cuando al saberse la salida de Sami-Bey para Constantinopla y la insurreccion de

la Siria, se ha firmado aceleradamente y sin dar aviso el tratado de 15 de Julio, del que no se ha dado conocimiento a la Francia sino cuando estaba ya firmado, comunicándolo de oficio dos meses despues.

5º En fin, que no hay un derecho para contar con la adhesion pasiva de la Francia a la ejecucion del tratado, puesto que si ella ha insistido en lo difícil de los medios de ejecucion, jamas ha manifestado con respecto al fin ni a los medios una indiferencia tal, que por ella pudiera colegirse que en ningun caso intervendria en los asuntos de Oriente; y que lejos de esto, siempre ha declarado que obraria separadamente de las otras cuatro Potencias si se adoptaban ciertas resoluciones: que jamas ha autorizado a ninguno de sus agentes, ni aun de palabra para actos por los cuales pudiera sacarse la consecuencia de que la inaccion seria el efecto de este aislamiento; pues por el contrario siempre ha entendido, como lo entiende ahora, que debia reservarse sobre este punto su entera libertad. (*Const.*)

El párrafo siguiente de una carta publicada por el diario inglés, el *Post*, en su segunda edicion, parece confirma la noticia de la derrota sufrida por las tropas de los aliados desembarcadas en Beyrouth.

Alejandro 23 de Setiembre. — Las escuadras egipcia y turca han iluminado en la noche del 22 en celebridad, como el Gobierno lo ha publicado, de una victoria conseguida por Ibrahim sobre los aliados, y en la cual ha hecho prisioneros a 600 ingleses.

Soliman-bajá en un parte que hemos visto expresa la mas completa confianza de que serán inútiles todas las tentativas de la escuadra inglesa contra la Siria. El ejército egipcio es dueño de todas las comunicaciones del interior del pais. El almirante Stopford puede bombardear algunos puntos de la costa, dice el segundo de Ibrahim; mas que intente avanzar con sus tropas y sus auxiliares, y yo daré cuenta de él.

(*Temps.*)

La fragata *Dido*, cuya salida de Brest hemos anunciado, ha tomado a su bordo una compañía de zapadores procedentes de Lorient para trasladarlos a Tolon. (*Commerce.*)

En una carta de las fronteras de la Rusia se lee que el número total de tropas rusas que existen en el Mediodía del imperio no excede de 1770 hombres, de los cuales 770 con 548 bocas de fuego forman el ejército del Mediodía: 520 con 92 bocas de fuego, el cuerpo de ejército destacado; y por último 260 hombres con 95 cañones el de la Crimea. En Kiev se está organizando un ejército de reserva de 300 hombres. (*Const.*)

La órden del dia que el nuevo Rey de Holanda ha dirigido al ejército está concebida en estos términos:

«Generales, oficiales de todas graduaciones, y vosotros soldados y guardias comunales:

«Notorios os son los importantes acontecimientos verificados en el dia de ayer. Habeis prestado el juramento de serme fieles, y por primera vez me presento como Rey en medio de vosotros, aunque al mismo tiempo como generalísimo, pues no se han interrumpido por esto las relaciones entre vosotros y el mariscal de campo; porque el Rey, mientras Dios le diere fuerzas, es en el peligro el verdadero guia de sus ejércitos, y en tiempo de paz el apoyo, el padre que cuida de ellos.

«Pero yo, como Rey, cuento con vuestra fidelidad, y vuestro apoyo en tiempo de guerra, y una aplicacion no interrumpida en tiempo de paz para prepararos a la guerra. Recibid pues en este momento las mas expresivas gracias por las acciones que anteriormente habeis ejecutado a mi vista, que jamas podrá dar al olvido vuestro Rey.—Firmado.—Guillermo. (*Id.*)

En una carta del Havre se lee lo siguiente:

El *Amsterdam*, barco de vapor de nuestro puerto, ha llegado esta mañana de Petersburgo. Mr. Manguin, uno de los pasajeros, ha venido a visitarme y me ha comunicado noticias importantes.

Dice que la escuadra rusa que dias pasados se aseguraba la habian visto pasar por el canal de la Mancha con destino al Mediterráneo, no se habia movido del Báltico ni está en disposicion por ahora de abandonar aquel punto.

Añade Mr. Manguin que en el acto de su salida de Rusia se le dijo por Mr. de Bekendórf, ministro general de Policia en Petersburgo, consejero y uno de los favoritos del Emperador, que el Gabinete ruso acababa de tener noticia del suceso de Beirut y de la destitucion fulminada por la Puerta contra Mehemet-Ali del bajalato del Egipto; pero que esta medida no habia sido de la aprobacion del Gobierno ruso, y sobre la cual el enviado ruso en Constantinopla habia protestado contra el Divan. He preguntado a Mr. Manguin si podria dar publicidad a esta noticia refiriéndome a él, y me ha contestado que tan luego como llegase a Paris pensaba él mismo divulgarla. (*Id.*)

Se dice que Mr. Decazes, hijo, ha salido para Viena con pliegos del Gobierno. (*Id.*)

Hace dos dias, dice una carta de Bolonia fecha del 5, no se habla aqui de otra cosa que de las órdenes que acaban de recibirse para poner en estado de defensa nuestro puerto. Un oficial de ingenieros ha llegado aqui para dirigir los trabajos de fortificacion que van a principiarse, segun se dice hoy. Se trata tambien de establecer algunas baterias a lo largo de las costas, de armar los fuertes y de colocar algunos obuses en el muelle de Oeste.

En una carta de Constantinopla del 16 de Setiembre que

publica la *Gaceta de Augsburgo*, leemos lo que sigue:

Se anuncia que 160 hombres procedentes de Odessa y de Sebastopol están en camino para el Bósforo. Estas tropas deben formar un campamento en el camino de Eskiskeher, en el Asia Menor.

Aquí reina el mejor espíritu; así es que se ha renunciado al proyecto de hacer entrar en la capital á 500 hombres que debían constituir su guarnición.

Y por otra parte, ¿qué necesidad hay de reunir tan gran número de soldados turcos en la capital del imperio, puesto que se aguarda una guarnición de 160 rusos?

Se asegura que van á situarse 30 hombres en Chateau-Thierry y sus alrededores. (*Observateur de l'Aisne*.)

El campo de 150 hombres que se debe formar en Belfort comienza á recibir ya tropas: 40 se alojarán en barracas, y se acrecerá este número á medida que se vayan construyendo aquellas. (*Courier du Bas-Rhin*.)

A consecuencia de una medida probablemente general para casi todas las ciudades fronterizas, se han recibido órdenes de poner la plaza de Dunquerque al abrigo de cualquiera intenciona: hanse entregado cartuchos en todos los puestos militares, y los ingenieros han procedido estos días últimos al exámen de las obras de la plaza que son de su atribución, tales como puentes, puertas &c. (*Echo de la Frontiere*.)

MADRID 19 DE OCTUBRE.

Cuando dijimos que la circular de la Junta de Gobierno, de fecha del 12, inserta en la Gaceta del 17, era singularmente notable por el conocimiento profundo que demostraba de las materias que en ella se trataban, y por el lenguaje puro y castizo con que estaba redactada, ya esperábamos que algún periódico la habría de impugnar; pero nunca creímos que lo fuese por circunstancias que forman el principal mérito de este documento. Demostraremos esto último.

No alcanzamos cómo un periódico conservador tache de *añejas* las doctrinas de la circular. Esta es su mayor recomendación. No se proponen como nuevas y desconocidas, como remedios de empíricos políticos: se proponen sí como medios reconocidos, cuya utilidad nadie ha negado, según dice el *Correo nacional*, ó que, como dice el *Corresponsal*, los ha propuesto él y defendido. Por esto, por la confianza que han debido inspirar unas doctrinas ya discutidas, y sobre las cuales la opinión se había unánimemente pronunciado, por lo mismo se han anunciado con toda seguridad por la Junta, que intérprete de los deseos y de las necesidades del país, no podía propinar para nuestros males remedios aventurados, nuevos y originales, sino aquellos que, acreditados por la experiencia, estuviesen reconocidos como convenientes, y en lo posible infalibles. Vemos pues cuán infundada es la calificación de *añejas* que se da á las doctrinas de la circular, lo mismo que lo es decir que no contienen ninguna *idea nueva*. Las doctrinas no se han de impugnar por *añejas* ni *nuevas*, sino por buenas ó malas, por útiles ó perjudiciales.

Cuando en la circular se habla del sistema *utilitario* y de los *bienes positivos*, es con relación al sistema *utilitario mal entendido* y á los *goces llamados positivos*. Las últimas palabras de cursiva, que se hallan en la circular, expresan el pensamiento con que en esta parte ha sido redactada. El verdadero sistema utilitario no excluye la satisfacción de los intereses inmateriales del hombre y de la sociedad; así como los verdaderos *goces positivos*, además de los que inmediatamente afectan nuestros sentidos, se extienden á cuantos mejoran nuestras diferentes maneras de ser ó de existir. Las doctrinas de la circular son favorables al sistema utilitario y á los bienes positivos: no podía suponerse otra cosa en la ilustración de los dignos individuos de la Junta de esta provincia; pero en la circular no se considera aquel principio como *único y exclusivo*, y en esta parte creemos esta de acuerdo con el *Corresponsal*. Y así cuando en aquella se vitupera la conducta de los hombres egoístas que erigian altares al interés, se entiende esto del interés *exclusivo*: este es el sistema utilitario *mal entendido*. El que reconoce la circular, en el espíritu de toda ella, y expresamente en varios de sus párrafos, lejos de ser *exclusivo*, se asocia con otros intereses llamados inmateriales, como por ejemplo, los de la moral pública y de la religión, sin los cuales no concebimos que pueda existir sociedad alguna. Varios proyectos se indican en ella que muestran un vivo interés en promover y fomentar los intereses positivos y materiales del país: tan amiga de estos nos parece la circular como el *Corresponsal*, que constantemente los ha inculcado. Pero ¿dónde ha visto este periódico que la circular ataque en general el principio utilitario, como afirma en su número de esta noche? La circular solo habla, como ya hemos dicho, y repetimos del principio utilitario *mal entendido*, es decir, del que es *materjal, único y exclusivo*: no creemos que el *Corresponsal* lo entienda de esta manera, cuando hemos visto el laudable afán con que ha promovido las mejoras del sistema correccional, el establecimiento de cajas de ahorro, de casas de beneficencia y otros que no solamente mejoran la condición material del pueblo, sino también su condición moral. Nosotros no consideramos al hombre únicamente como un *productor*, sino también como sometido al imperio de ciertas necesidades morales y religiosas que interesan á su felicidad, y que en la sociedad debe sa-

tisfacier. Basta esta explicación para demostrar que toda la cuestión que promueve el *Corresponsal* consiste en palabras: nosotros hemos dado á las de la circular su natural acepción. Si después de esto creyese nuestro colega que el principio abstracto de un interés *exclusivo* y *materjal* puede conservar una sociedad y hacerla grande y poderosa, cosa que no creemos de su ilustración, ni que se aviene con las buenas doctrinas que ha proclamado, entraremos en una cuestión filosófica, que hoy, como agenda de nuestro propósito, no podríamos tratar con la amplitud que merece.

Es calumniosa la imputación que á la circular hace un periódico de esta capital, suponiendo que en ella se imputa á la juventud española haberse dejado seducir «con el aliciente de mercenarios tráficos y aun criminales retribuciones.» Nada tendríamos que decir acerca de este cargo, tan infundado como malicioso, para las personas que hayan leído la circular. No hay en esta una cláusula siquiera de donde se deduzca lo que con tanta vehemencia afirma el periódico á quien aludimos. Se dice de ciertos hombres, que fueron dueños del poder, que seducían la juventud; no que la *hayan seducido*, como malignamente se supone. En esto no se hace agravio á la juventud, al mismo tiempo que se hace justicia severa á los que extraviaban la educación procurando «viciarla con falsas doctrinas y máximas desorganizadoras», con ejemplos perniciosísimos de opulencia torpemente adquirida, y con premios y recompensas superiores con mucho á su mérito y á su edad, y que eran las mas veces el precio de una apostasía. ¿No hemos visto en las sillas del poder supremo, ó presidiendo tribunales, ó mandando provincias, jóvenes imberbes, sin crédito ni reputación, sin mérito reconocido, sin antecedentes honrosos, sacados de la oscuridad y elevados por gracia de un partido para obedecer ciegamente la voluntad de sus patronos? ¿Y este escándalo, tantas veces repetido, no es funesto para la moral, sobre todo en los primeros años de la juventud, en que se forman las ideas de esta y se da dirección á sus sentimientos?

A pesar de que tampoco se ha perdonado al lenguaje de la circular, no ha sido posible articular en esta parte ningun cargo formal. Se da á entender que consiste su mérito en *declamaciones de estilo antiguo*. A la verdad debía causar extrañeza un escrito extendido en lenguaje verdaderamente español, en estilo puro, correcto y castizo, exento de locuciones trasparenciales, del neologismo bárbaro y extravagante de que los artículos de algunos periódicos nos han ofrecido risibles ejemplos. Para formar idea del estilo de la circular, y de la nobleza y dignidad con que está redactada, en comprobación de lo que antes de ahora hemos dicho, bastará leer cualquiera de sus párrafos.

En nuestro número inmediato nos haremos cargo de las observaciones particulares que hace el *Corresponsal* de esta noche en el art. 11 de los que ha dedicado á examinar la circular de la Junta.

MADAME LAFFARGE.

CAUSA CELEBRE SEGUIDA EN FRANCIA EN LA AUDIENCIA TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE LA CORREZE.—ACUSACION DE ENVENENAMIENTO DE UNA MUJER Á SU MARIDO.

Audiencia del 19 de Setiembre (1).

El letrado Bac, que es uno de los defensores de la acusada; pronuncia un largo discurso respondiendo á las reflexiones que el día anterior había hecho el Sr. fiscal sobre el negocio de los diamantes. Entre otras cosas dice lo siguiente:

Licenciado Bac: La defensa no había dicho una palabra de este asunto, y sin embargo el Sr. fiscal ha juzgado á propósito hablar de él. Y en qué momentos! Cuando la acusada se halla moribunda y no puede dar explicaciones, cuando de sus labios no puede salir una palabra de defensa. ¿Qué generosidad tan noble!...

Sabida es la estrecha amistad que unia á María Cappellet con María Nicolai. Esta última había notado las asiduas demostraciones de un joven á quien encontró en una iglesia: ignoraba su nombre, si bien á juzgar por su aire y modales elegantes debía ser persona distinguida. Entonces encargó á María Cappellet que averiguase el nombre de ese joven; supo que se llamaba Clavé, que era oriundo de España, y que cultivaba las letras con talento. Las dos jóvenes imaginaron escribir á Mr. Clavé en esta forma:

«Para la salud un paseo en los campos Eliseos; para el alma una visita á S. Felipe.» Mr. Clavé tuvo la fatuidad de tomar esto por una cita, y se encaminó á los campos Eliseos, dando la casualidad de que se encontrasen allí ambas señoritas.

(Refiere como Mr. Clavé y Mlle. Nicolai entraron en relaciones, (y continúa así:)

¿Estas relaciones fueron muy adelante? El ministerio público ha supuesto que la acusada ha dejado entrever un pensamiento que jamás ha tenido. Nunca hubiera dicho ella que estas relaciones llegasen hasta la deshonor. Sí, embargo, ¿Mlle. Nicolai había olvidado á Mr. Clavé, que se hallaba en Argel? Esto es lo que vamos á averiguar. (*Movimiento de curiosidad*.)

Pasa algún tiempo. Mlle. Cappellet ha dejado á Mlle. Nicolai; esta va un día á la ópera y le parece distinguir á Mr. Clavé. No era ya el español de negra y rizada cabellera y mirada penetrante; tampoco el poeta, el hombre de mundo, instruido, elegante, bien educado; era un comparsa de la gran ópera. Atónita Mlle. Nicolai, toma el programa de la función, y cuál no fue su admiración cuando leyó el nombre de Clavé!

(1) Véanse nuestros números del 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y 19.

Todo esto resulta de la declaración de la misma María, ahora Mme. Leautaud.

Su orgullo aristocrático se irrita al considerar que ha cambiado sus miradas con un pelagatos que tiene un sueldo de 1500 francos. Pero todo esto fue una equivocación: el verdadero Clavé estaba en Argel en el momento en que Mme. Leautaud creyó verle en el escenario. Ella empero siguió en el error, temió por sí misma, le pesó haber escrito varias cartas á semejante hombre, de las que podía abusar. ¡A cuántos peligros no está expuesta! La noble condesa de Leautaud puede encontrarse cara á cara con el comparsa: está expuesta á la afrenta de un reconocimiento. Entonces habla á María Cappellet de sus tormentosas inquietudes, y anda preocupada con el pensamiento de comprar el silencio del supuesto Clavé. ¿Qué hará en tal caso? Las mugeres, por ricas que sean, no siempre tienen dinero á mano. Pero conserva un antiguo aderezo que ya no está de moda ni sirve. Se puede vender. Así es como discurren las mugeres, como se crean dificultades sin importancia que al menor esfuerzo desaparecerían.

Refiere el abogado las circunstancias de la desaparición de los diamantes que mas tarde se encontraron en poder de María Laffarge.

Mme. de Leautaud deja los diamantes en poder de su amiga. Pasan algunos meses; María Cappellet se casa, y sucede una rápida serie de acontecimientos. Mr. Laffarge va á salir para Paris, y puede encargarse de vender los diamantes, y avistarse con Mr. Lecointre, que los ha vendido y sabía su valor. ¿Se concilia esta publicidad con los caracteres de un robo?

Mas adelante muere Laffarge; interviene en su casa la justicia, y pasan los diamantes á manos del juez. Todos los reconocen. Son los diamantes de Mme. Leautaud, y una grave acusación pesa sobre Mme. Laffarge. ¿Qué hará esta? ¿Habrá de reconocerse culpable de robo, aceptando la bochornosa acusación que contra ella se entabla? Aparecerá ante sus jueces llena de fealdades y como autora de hechos vergonzosos? ¡Oh, no! Eso es imposible.

Acúsenme en buen hora, exclama, de extravío, de pasiones violentas, de delirio, de brutalidad; añadan que todo esto me ha llevado á envenenar á mi marido; pero no quiero que se crea soy capaz de una acción tan baja, tan villana. ¡Pobre muger! Jamás le falta imaginación ni talento en las circunstancias ordinarias de la vida; pero cuando se ve reducida á mentir lo hace con torpeza. Así es que ideó las explicaciones mas absurdas, diciendo que un tío le había regalado los diamantes; se le pregunta su nombre, y no lo sabe; se le piden sus cartas, no las tiene; se le pregunta que por qué conducto le han llegado, y responde que lo ignora. Era que poseía un secreto que no era suyo; para justificarse necesitaba acusar á una muger que por mucho tiempo había sido su amiga. En la alternativa de haber de deshonorar á esta, ó sufrir la nota degradante de robo, se le ocurre escribir á la condesa de Leautaud.

Esta carta no es como se ha dicho una amenaza, sino un esfuerzo para impedir el escándalo, un recurso último, á fin de poner término á un negocio igualmente desagradable para ambas. Fuerza era que ella se defendiese; podía disponer de su vida; pero de su reputación, de su honra en manera alguna; tuvo pues que decir la verdad, y la dijo.

Pero eso es una atroz difamación, ha exclamado el ministerio público. ¿Con qué derecho, ha añadido, habéis presentado esas pruebas? Porque era preciso presentarlas. Cabalmente se nos dice esto cuando no se nos había permitido responder á todas esas acusaciones. Concibo que si todas estas explicaciones hubiesen sido contradictorias, el señor fiscal tuviese derecho de acusar y de insultar á Mme. Laffarge.

Fiscal (con prontitud): Yo no insulto á nadie, y advierto á V. que se valga de un lenguaje mas conveniente.

Licenciado Bac: V. S. la ha llamado muchas veces emponzoñadora.

Fiscal: Espero que el tribunal advierta al letrado que sea mas circunspecto.

Presidente: Licenciado Bac, me verá obligado á intervenir si su lenguaje de V. no se modifica.

Fiscal: Yo no he dicho una palabra que pueda agraviar á los defensores.

Licenciado Bac: Yo no me dirijo á la persona del señor fiscal, sino al sistema de la acusación.

Presidente: Segunda vez invito á V. á que no falte al respeto al ministerio público, el cual además sabrá hacerse respetar.

Licenciado Paillet: En verdad, aquí hay solo mala inteligencia: lo que para la acusación es una verdad demostrada, es lo contrario para el defensor.

Licenciado Bac: A mi vez advierto al ministerio público que si su objeto es interrumpir el hilo de mi discurso, se equivoca.

Presidente: El ministerio público no puede tener semejante objeto.

Licenciado Bac: (Después de algunas reflexiones continúa así:) Nuestra causa sería mejor si nos encontrásemos en presencia de nuestros adversarios; pero el ministerio público ha creído que él solo bastaba para seguir estos debates; se ha creído sobrado fuerte para defender la reputación de la condesa de Leautaud. Ahora lo veremos. (*Señales de atención*.)

Si yo dijese ahora al ministerio público que la referida señora no cesó sus relaciones, como cree, en 1856, ¿qué diría? Pues así es, y es preciso que todo el mundo lo sepa. Si yo dijese que las relaciones amorosas de Mme. de Leautaud con Mr. Clavé continuaron después (*señales de incredulidad*); que existían en Noviembre y Diciembre de 1859; si yo dijese esto, ¿qué respondería el Sr. fiscal? Probablemente que era una infamia y el colmo de la impostura, y sin embargo es la verdad. (*Movimiento*.)

Aquí tengo varias cartas (*enseñando muchos papeles*;) hasta ahora las habíamos tenido secretas, y solo en caso necesario tratábamos de presentarlas. A nuestro pesar se nos ha conducido á este terreno...

Fiscal: ¿Son copias?

Licenciado Bac: No; sino originales con el sello del correo. Una de estas cartas está dirigida al licenciado Lachaux desde Argel por Mr. Pouthier, médico (padre de la joven Emma Pouthier); la otra del procurador general es para mí. Hé aquí la de Mr. Pouthier:

